

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 020

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, para celebrar contrato de comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”, de un área municipal con una superficie de 155.12 metros cuadrados, ubicado en el cruce de las Avenidas Céntrica y Céntrica principal número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, primera etapa, de ese Municipio, con el fin de que dicho instituto lo destine a la realización de actividades relacionadas con la creación, fortalecimiento y consolidación de los programas de apoyo a la población femenina de la sociedad regiomontana, y demás inherentes a sus objetivos generales y específicos descritos en su Reglamento Interior.

Artículo Segundo.- El otorgamiento del contrato de concesión del bien inmueble descrito con anterioridad a favor del “Instituto Municipal de las Mujeres Regias”, deberá sujetarse a lo dispuesto en los Artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Artículo Cuarto.- Remítase copia del presente Acuerdo; así como del expediente de mérito, al Titular de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a efecto de que durante la revisión de la cuenta pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, correspondiente al año en el que se formalice el contrato de concesión antes aludido, proceda a verificar el cumplimiento de este Acuerdo.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

REBECA CLOUTHIER CARRILLO